

Nº 235 "Montes Blancos"

Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Perales del Alfambra
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria.
- c) Número de expediente: 110/2024

1. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Constituye el objeto del contrato la adjudicación por este Ayuntamiento del aprovechamiento extraordinario de plantaciones de chopos en el monte de utilidad pública nº 235 denominado "MONTES BLANCOS".

b) Lugar de ejecución: Perales del Alfambra

2. Tramitación

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto

3. Obtención de documentación en los siguientes lugares

a) Plataforma de contratación del sector público del Estado

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: la fecha límite de recepción de ofertas 11 de noviembre de 2024.

4. Requisitos específicos del contratista

a) Clasificación: no se requiere Capacidad de obrar

5. Presentación de las ofertas

a) Fecha de presentación: Hasta las 15.00 horas del día 11 de noviembre de 2024.

b) Documentación a presentar: según los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación e información:

Entidad: Ayuntamiento de Perales del Alfambra Domicilio: Plaza Fray Juan Cebrián 1 44163 Perales del Alfambra (Teruel) Teléfono: 978775101

6. Apertura de las ofertas

a) Entidad: Ayuntamiento de Perales del Alfambra

b) Domicilio: Plaza Fray Juan Cebrián 144163 Perales del Alfambra (Teruel)

c) Plazo: día siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Perales del Alfambra, a 17 de Octubre de 2024. El Alcalde, Pedro Manuel Polo Iñigo

Documento firmado electrónicamente

Núm. 2024-3528

COMARCA DE LA SIERRA DE ALBARRACÍN

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCESO SELECTIVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA COMARCA DE LA SIERRA DE ALBARRACÍN

Mediante Acuerdo del Consejo Comarcal de 31 de julio de 2024 se aprobaron las Bases que han de regir la convocatoria y el Proceso para cubrir una plaza de auxiliar administrativo de la Comarca de la Sierra de Albarracín.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, y tal y como establece la convocatoria, mediante anuncio se dio publicidad a la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria aprobada por Resolución de fecha 25 de septiembre de 2024, finalizado el plazo de subsanaciones se da publicidad a la lista definitiva de admitidos y excluidos aprobada por Resolución de 16 de octubre de 2024.

« A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Propuesta	17/04/2024
Bases de la Convocatoria	12/07/2024
Acuerdo aprobación Convocatoria y las Bases	31/07/2024
Anuncio BOP Teruel	16/08/2024
Anuncio BOE	31/08/2024
Anuncio lista provisional	02/10/2024

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Es-

tado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
ARCUSA SOLSONA, ESTHER	***600***
AZCUTIA MARQUES, EVA MARÍA	***667***
BELMONT LOZANO, SONIA INES	***936***
CENJOR RODRÍGUEZ, OLGA	***791***
DESCALZO HERRERO, VICTORIA	***493***
FABREGAT CORELLA, SARA	***556***
FERRER GÓMEZ, MARIA ENCARNACIÓN	***384***
GÓMEZ SÁNCHEZ, ESTER	***432***
GONZÁLEZ VILANOVA, RAQUEL	***341***
HERNÁNDEZ CATALÁN, ALBERTO	***335***
LINARES NAVARRO, ELISA	***462***
MARTÍN ASCOZ, ROCÍO	***463***
MARTÍNEZ BELLIDO, MIRIAN	***500***
MARTÍNEZ MANZANERA, LAURA	***436***
MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ADRIÁN	***563***
MONLEON MARTÍ, MARTA	***546***
PAVÍA SOLER, GLORIA NIEVES	***074***
POLO TORIBIO, BEGOÑA	***342***
RABANETE MARCONELL, VERÓNICA	***447***
SOLSONA DOMENECH, ISABEL	***304***
SORIANO MARTÍNEZ, PAOLA	***574***
URBINA CONTRERA, SUHAID MERARDA	***657***
VICENTE BELTRAN, ANA	***401***
VILLARROYA FERNÁNDEZ, SERGIO	***504***
VILLARROYA GARCÍA, BEGOÑA	***343***

Relación de Aspirantes Excluidos	DNI	Causa
PERELLO AGUT, MARIA DOLORES	***176***	Fuera de plazo

SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal a:

Miembros	Identidad
Presidencia	D ^a . M ^a Carmen Almazán Calvé, Comarca de la Sierra de Albarracín.
Suplente	D ^a . Eva Muñoz Villalba, Comarca de la Sierra de Albarracín.
Vocalía	D ^a . María de los Pueyos Fraga Alejos. Comarca de la Sierra de la Albarracín.
Suplente	D. Mario Ferrer Ibáñez, Comarca de la Sierra de la Albarracín.
Vocalía	D ^a . Cristina Yusta Rodrigo, Comarca de la Sierra de Albarracín.
Suplente	D ^a . Virginia Garrido Domingo, Comarca de la Sierra de la Albarracín.
Vocalía	D ^a . Ana Civera Martínez, Comarca de la Sierra de la Albarracín.
Suplente	D. Lamberto Higón Esteban, Comarca de la Sierra de la Albarracín.
Secretaría	D. Víctor Manuel Lacambra Gambau, Comarca de la Sierra de Albarracín.
Suplente	D. Andrés Martínez Martínez, Comarca de la Sierra de la Albarracín.

TERCERO. El ejercicio de la oposición de los aspirantes se efectuará el día 31 de octubre de 2024, a partir de las 10:00 horas, en la Sede de la Comarca de la Sierra de Albarracín, sita en C/ Catedral n.º 5, 44100 Albarracín.

CUARTO. Publicar la lista definitiva de admitidos y excluidos y composición del Tribunal de Selección, en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de esta Comarca [<https://comarcadelasierradealbarracin.sedelectronica.es/info.0>] y en el tablón de anuncios, a efectos de poder instar su recusación en los términos previstos legalmente.

Documento firmado electrónicamente

Núm. 2024-3521

COMARCA DE LAS CUENCAS MINERAS

Extracto del acuerdo adoptado por el Consejo Comarcal en Pleno de fecha 27 de septiembre del 2024

TextoES: BDNS (Identif.): 791244

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/791244>)

Objeto: El Objeto de la presente convocatoria es la concesión de una ayuda económica a los usuarios del servicio de comidas a domicilio residentes en cualquier municipio de la Comarca Cuencas Mineras que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento, con la finalidad de sufragar los gastos ocasionados por la contratación de un servicio de comidas preparadas

Beneficiarios: Podrán recibir el Servicio de Comidas a Domicilio:

Personas que estén empadronadas en algún municipio de la Comarca de Cuencas Mineras y que además presenten:

- Situación de dependencia reconocida en grado conforme a lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.

- Personas con limitaciones para la preparación de comidas por incapacidad motora o sensorial (deficiencia visual)

- Personas que viven solas sin red de apoyo o con red en situación de riesgo de exclusión, que presentan algún tipo de deterioro personal que limita su capacidad y grado de autonomía.

- Personas solicitantes de valoración de la dependencia pendientes de resolución o de aplicación efectiva del recurso que les corresponda.

- Personas cuidadoras habituales que requieren apoyo en la atención personal a la persona cuidada; personas cuidadoras que requieren apoyo en situaciones sobrevenidas por razones psicofísicas.

- Personas con condiciones de vivienda inadecuadas para la preparación de comidas.

- Personas cuyo entorno familiar o social presente problemas de desarraigo convivencial y en general, cuando exista una situación de desatención o dificultades familiares valorada técnicamente por parte del Trabajador Social de la Comarca.

Serán beneficiarios de la subvención de esta convocatoria, los usuarios que contraten con cualquier empresa privada el suministro de comidas preparadas con entrega en su domicilio, siempre que la empresa cuente con las licencias y autorizaciones necesarias para la actividad y el acceso a estos servicios esté prescrito mediante informe social por los servicios sociales comarcales.

Gastos subvencionables y cuantía de las ayudas:

Únicamente se considerará gasto subvencionable el coste del servicio de comidas preparadas con entrega en domicilio, siendo acreditado mediante facturas emitidas por la empresa prestataria.

La cuantía de la ayuda se fijará en función de la capacidad económica del solicitante en relación con su unidad familiar, utilizando la cuantía de ingresos anuales del IPREM vigente en 2023 con 14 pagas con un máximo subvencionado de:

- Ingresos menores de 8.400 euros al año la subvención será de 4 euros por comida.
- Ingresos entre 8.401 a 12.000 euros al año la subvención será de 3 euros por comida.
- Ingresos entre 12.001 y 16.000 euros al año la subvención será de 2 euros por comida.
- A partir de 16.000,01 € no se tendrá derecho a subvención económica.

Se utilizarán los siguientes Índices correctores por número de miembros de la unidad de convivencia para el cálculo de la capacidad económica de la unidad familiar:

Nº de miembros unidad familiar Dividido por:

2 miembros 1,35

3 miembros 1,70